

RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DE PAC No. **573** MAGAP

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*”

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir, reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*”

*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborada por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP publicados en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”.*

Que, el 15 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos, aprobó el Plan Anual de Contratación, mediante Resolución No. 008, la misma que fue publicada inmediatamente en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato establecido por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que mediante acuerdo Ministerial N° 009, de 23 de enero de 2014, en el cual se *“Delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia”*.

Que, el Art. 8 del Acuerdo Ministerial N° 009 de 23 de enero de 2014, reformado con Acuerdo Ministerial N° 033 de 27 de febrero de 2014, señala: *“Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero, para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones, exclusivamente de gasto corriente, a cuyo efecto deberá verificar los siguientes documentos:*

- a) Solicitud de reforma suscrita por el respectivo autorizador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- b) Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”*.

Que, mediante memorando Nro.MAGAP-MO-2014-1385-M, de 06 de noviembre de 2014, el tecnólogo Leonel Marcelo Coral Larrea, Líder de la Unidad de Movilización, informa la necesidad de realizar la adquisición de dos vehículos todo terreno, 5 puertas, 4\*4.

Que, mediante sumilla inserta en memorando MAGAP-CGAF-2014-13298-M, de 7 de noviembre de 2014, el Ing. Roosevelt Guzman, Coordinador Subrogante, autoriza: la adquisición de un vehículo todo terreno y dos camionetas para la Unidad de Movilización.

Que, mediante certificaciones N°1545 y 1546, la Dirección Financiera determina que existe la disponibilidad presupuestaria, para la adquisición de tres vehículos, por el valor de US\$134.400,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) incluido I.V.A.

Que, mediante memorando MAGAP-CGAF-2014-13732-M de 17 de noviembre de 2014 la Dirección Administrativa realizó el control previo a los documentos habilitantes para realizar reformas al Plan Anual de Contrataciones, por lo que recomienda la reforma al Plan Anual de Contrataciones del MAGAP-Planta Central.

Por lo expuesto y en atención al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y al artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

#### **RESUELVE:**

**Art.1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones PAC del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca para el ejercicio económico 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Inclúyase en el Plan Anual de Contratación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2014, correspondiente a la Dirección Administrativa, la adquisición de un vehículo para el señor Ministro y dos camionetas para la Unidad de Movilización, por el valor de US\$134.400,00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) incluido I.V.A.


**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa proceda a la publicación inmediata de estas reformas en el Portal de Compras Públicas, de acuerdo al instructivo y formato publicado por el ente regulador del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas y de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **18 NOV 2014**



**Ricardo Fabián Moya Campaña**  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO**  
**FINANCIERO**

	<b>Responsable:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Revisado por:</b>	Abg. Diego Villavicencio	
<b>Revisado por:</b>	Ing. Alejandro Guzmán.	
<b>Elaborado por:</b>	Ing. Mauricio Jarrín	

